

AVISO DE REMATE

E-97807-24/mb

La suscrita, ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER :

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No. **97807-24**, propuesto por **BANISTMO, S.A.**, contra **CIPRIANO LOPEZ LOPEZ**, se ha señalado para el día **25 DE MAYO DE 2026**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 224623 (F) UBICADO EN LOTE F-283, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 200 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200 m².
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CON EL LOTE F-280 Y MIDE (8) MTS.; SUR: CON LA CALLE 40 Y MIDE (8) MTS.; ESTE: CON EL LOTE F-284 Y MIDE (25) MTS.; OESTE: CON EL LOTE F-282 Y MIDE (25) MTS.
NÚMERO DE PLANO: 80817-94162
CON UN VALOR DE B/.20,596.23 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTITRÉS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CIPRIANO LOPEZ LOPEZ (CÉDULA 10-34-121) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 2 DE JUNIO DEL 2003.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. PRIVIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DE B/.18,536.61 CON UN PLAZO DE 30 AÑOS Y LIMITACION DE DOMINIO, TALES INTERESES SE CALCULARAN INICIALMENTE EN BASE A UNA TASA PREFERENCIAL DE TRES PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (3.50%) ANUAL. INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES, LAS CUALES VALDRAN POR TODOS EL TERMINO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION Y LA LEY, A). NO SE PODRAN CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS, NO TENDRAN NI PISO DE MADERA, NI PAREDES DE EXTERIORES DE MADERA, B). LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJENTARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES, C). NO SE ESTABLECERAN EN EL EDIFICIO NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO YA QUE DICHO EDIFICIO SOLO PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, D). EL COMPRADOR SERA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS DOMICILIARIAS DE LAS AGUAS SERVIDAS DE CUATRO PULGADAS(4") QUE DRENAN SU LOTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LA PARTE ANTERIOR DEL MISMO. INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)

MODIFICACIONES: CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A QUE SE REFIERE LA HIPOTECA ANTERIOR, A FAVOR DE BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC., SUMA DE B/.18,536.61 PARA GARANTIZAR EL FIDEICOMISO INSCRITO A EL FID-397, INSCRITO A FICHA 283588, ASIENTO 3845, TOMO 2004, DESDE EL 31 DE MARZO DEL 2004. INSCRITO EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)

MODIFICACIONES: CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO A QUE SE REFIERE LA CESION ANTERIOR ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DEL PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A., POR LA SUMA DE B/.18,005.80, INSCRITO A FICHA 283588 ASIENTO 30344 DEL TOMO 2005 DEL DIARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 26/05/2017, EN LA ENTRADA 216599/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

18cj260321gdehg

Servirá de base para el remate la suma de **B/.45,263.86** y será postura admisible la que cubra las **dos terceras (2/3)** partes de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/.14,100.94, deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir B/.45,263.86, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

Panamá, 20 de marzo de 2026.



MELANY NADINE BETHANCOURT CORDOBA
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

21-03-2026 09:28:25 AM
18cj260321gdehg

18cj260321gdehg